



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN A  
CATALUNYA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
CATALUÑA

SUBDELEGACIÓ DEL  
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN BARCELONA

AUTORITZACIONS  
ADMINISTRATIVES

AUTORIZACIONES  
ADMINISTRATIVAS

O F I C I O

S/REF.

D. JORGE

N/REF.

MLG/kb – Autorizaciones  
Administrativas RS 2603/ 1502774112

08035 BARCELONA

FECHA

Barcelona **15 OCT. 2015**

ASUNTO

Autorización especial de uso de reproducciones o  
réplicas de armas de fuego antiguas

El Subdelegado del Gobierno en Barcelona, en relación con el escrito del día 23/09/2015, dirigido a esta Unidad por la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Barcelona, ha dictado la resolución administrativa siguiente:

#### HECHOS:

D. Jorge solicita que le sea concedida una autorización especial para el uso de réplicas o reproducciones de armas de fuego antiguas.

En fecha 23/09/2015, la Comandancia de la Guardia Civil de Barcelona emite informe favorable a la solicitud del interesado, quien carece de antecedentes policiales y penales y reúne los requisitos establecidos para su concesión.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Artículo 107.c) del RD 137/1993, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de armas (BOE núm. 55, de 05/03/1993), en concordancia con el artículo 101 del mismo reglamento, en los cuales se establecen los requisitos para la obtención de la autorización de uso de diversas armas, entre ellas, las pertenecientes a la categoría 6ª.2.
2. Artículo 29.1.b) de la Ley orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (BOE núm. 77, de 31/03/2015), el cual establece que la expedición de licencias o permisos para la tenencia y uso de armas de fuego tendrá carácter restrictivo y que para su concesión se tendrán en cuenta la conducta y antecedentes del interesado.
3. Orden INT/2202/2014, de 24 de noviembre, que desarrolla el régimen aplicable a las reproducciones o réplicas de armas de fuego antiguas (BOE núm. 286, de 26/01/2014).

#### RESOLUCIÓN

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho recogidos anteriormente, **he resuelto conceder la autorización especial para el uso de reproducciones o réplicas de armas de fuego antiguas a D. JORDI** ( ).

Las reproducciones o réplicas de armas de fuego antiguas deberán estar documentadas con su correspondiente guía de pertenencia.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

DELEGACIÓ DEL GOVERN A  
CATALUNYA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN  
CATALUÑA

SUBDELEGACIÓ DEL  
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN BARCELONA

AUTORITZACIONS  
ADMINISTRATIVES

AUTORIZACIONES  
ADMINISTRATIVAS

Se deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar su pérdida, robo o sustracción, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27/03/2015, de la Dirección General de la Guardia Civil (BOE num. 85, de 09/04/2015), por la que se determinan las medidas de seguridad para guardar las réplicas o reproducciones de armas de fuego antiguas en domicilios particulares.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Real decreto 1778/1994, de 5 de agosto (BOE 199, de 20/08/1994), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.j), 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (BOE 167, de 14/07/1998), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Asimismo, puede usted interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

La Delegada del Gobierno en Cataluña



M<sup>a</sup> Llanos de Luna Tobarca

11